

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## *LXXVI Legislatura*

**PROMOVENTE:** C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 193 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE LAS AUTORIDADES TENGAN FACULTADES DE CELEBRAR CONVENIOS PARA DIFUNDIR ALERTAS AMBIENTALES EN TIEMPO REAL.

**INICIADO EN SESIÓN:** 08 de marzo del 2022

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



**Diputada Ivonne Liliana Álvarez García  
Presidenta de la Mesa Directiva del H.  
Congreso del Estado de Nuevo León. -**

**P r e s e n t e . -**

**Honorable Asamblea:**

El suscrito, Diputado Raúl Lozano Caballero, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y sus correlativos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE LAS AUTORIDADES TENGAN FACULTADES DE CELEBRAR CONVENIOS PARA DIFUNDIR ALERTAS AMBIENTALES EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS HABILITADOS EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y REDES SOCIALES DE MAYOR DIFUSIÓN EN EL ESTADO** al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la última década, los niveles de contaminación del aire se han ido agudizando en el Área Metropolitana de Monterrey.

Para nadie es un secreto que la contaminación causa estragos en la salud y en la economía.

A pesar de ser una ciudad con un alto desarrollo económico, el tema ambiental parece haber sido víctima de ese avance.

Ya hace algunos años la Organización de las Naciones Unidas (ONU) dio a conocer que Monterrey era la ciudad más contaminada del continente americano. De manera coincidente, también la Organización Mundial de la Salud (OMS) señaló que Monterrey era la más contaminada del país.

Lo cual resulta sumamente preocupante al ser este mismo organismo el que reportó que la contaminación atmosférica causa alrededor de 7 millones de muertes prematuras cada año.

Aunado a que existe evidencia que nos demuestra que los altos índices de contaminación, lamentablemente, han generado afectaciones graves en la salud de los regiomontanos.

Al respecto, un estudio realizado por investigadores del Tecnológico de Monterrey reveló una posible relación entre la mala calidad del aire y los

nacimientos de niños con labio leporino y paladar hendido (LPH) en el área metropolitana de Monterrey.

Y, por si fuera poco, el director del Hospital Universitario, Edelmiro Pérez Rodríguez, revela que la alta contaminación ha generado a niños y jóvenes conjuntivitis, asma y otras dificultades respiratorias. Pero, además también coincidió en que está relacionada con el cáncer.

Esta situación es alarmante considerando que de acuerdo con datos del Sistema Integral de Monitoreo Ambiental (SIMA), del Gobierno del Estado, el año pasado el 56% de los 365 días del año estuvieron por arriba de la norma ambiental.

Al respecto, revisando el marco jurídico en la materia, podemos advertir que si bien la Ley Ambiental del Estado contempla que las autoridades competentes declaren contingencias ambientales cuando se presenten una alta concentración de contaminantes o un riesgo ambiental, la utilidad práctica de dicha alerta deja mucho que desear, ya que:

- i. Los actuales sistemas de medición no difunden las contingencias en tiempo real;
- ii. En la mayoría de las ocasiones la población no se entera de las medidas que deben de tomar pues no están atentos a los medios donde se difunde esta información; y

iii. La autoridad solamente puede usar medios de comunicación masiva y sus cuentas de redes sociales para difundir estas alertas.

En tal sentido, mediante la presente iniciativa se busca que las autoridades competentes cuenten con las facultades suficientes para celebrar convenios y acuerdos con los particulares para difundir en tiempo real la Alerta de Contingencia Atmosférica a través de los sistemas habilitados en las plataformas digitales y redes sociales de mayor difusión en el Estado.

Ello, al considerar que solamente de esta forma se puede llegar al mayor número de población en la entidad, lo cual permitirá que estén en condiciones de tomar las medidas necesarias para evitar exponerse cuando exista mala calidad del aire y así prevenir que se enfermen.

Debido a todo lo anterior es que las nuevas tecnologías deben ser aprovechadas y ponerlas al servicio de la ciudadanía y más aún en temas vinculados con su salud publica.

Actualmente ya existen aplicaciones que permiten medir los niveles de calidad del aire y advertir, por ejemplo, si se puede salir a realizar actividad física o deportiva.

Por eso, buscamos que el Estado tenga facultades para utilizar las herramientas tecnológicas que ya existen para difundir alertas ambientales a través de mensajes de forma masiva para garantizar que la salud de nuestros



hijos y demás grupos vulnerables estén seguras en tanto se reducen los graves niveles de contaminación.

Con base en todo lo hasta aquí expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **Proyecto de:**

## **DECRETO**

**ÚNICO.** - Se reforma el artículo 193 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 193.- ...

....

**Para el mejor cumplimiento de lo estipulado en el párrafo inmediato anterior, las autoridades competentes podrán celebrar acuerdos o contratos con particulares para difundir en tiempo real la Alerta de Contingencia Atmosférica a través de los sistemas habilitados en las plataformas digitales y redes sociales de mayor difusión en el Estado.**

...

## **TRANSITORIO**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



**ÚNICO.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Monterrey, Nuevo León; a la fecha de su presentación**

**Dip. Raúl Lozano Caballero**

Coordinador del Grupo Legislativo

del Partido Verde Ecologista de México

LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León

C.c.p. Mtra. Armida Serrato Flores. Oficial Mayor del H. Congreso del Estado. Para su conocimiento. Presente.

